

¿HACIA UNA REFORMA FALSAMENTE TÉCNICA DEL REGLAMENTO SOBRE EL PROCESO EUROPEO DE ESCASA CUANTÍA Y SUPERFICIAL DEL REGLAMENTO SOBRE EL PROCESO MONITORIO EUROPEO? *

Emmanuel GUINCHARD **

SUMARIO: I. Introducción. II. Dificultades intrínsecas al Reglamento PEC. 1. Un Reglamento con un ámbito de aplicación limitado. 2. Un Reglamento que lleva a cabo una uniformización relativa. 3. Un Reglamento que deja que desear en cuanto a seguridad jurídica. III. Dificultades extrínsecas al Reglamento PEC. 1. Un Reglamento insuficientemente conocido por sus usuarios potenciales. 2. Un Reglamento que los Estados no se toman suficientemente en serio. 3. Un Reglamento enfrentado a la diversidad lingüística que caracteriza a la Unión Europea.

RESUMEN: El autor analiza la Propuesta de reforma de los Reglamentos sobre el proceso europeo de escasa cuantía y sobre el proceso monitorio europeo, presentada por la Comisión Europea en noviembre de 2013. En relación al proceso monitorio europeo, la reforma propuesta es meramente técnica, cuando hubiera sido preferible una revisión de mayor calado para dar solución a importantes problemas que han surgido a lo largo de sus cinco años de aplicación. En relación al proceso europeo de escasa cuantía, la reforma propuesta se presenta como técnica, pero contiene algunas sugerencias que pueden dar lugar a cambios muy relevantes en el modelo de proceso. El autor examina los problemas intrínsecos y extrínsecos que han limitado la efectividad del Reglamento, y analiza si las propuestas de la Comisión son susceptibles de dar solución a los mismos.

PALABRAS CLAVE: DERECHO PROCESAL CIVIL EUROPEO – PROCESO MONITORIO EUROPEO – PROCESO EUROPEO DE ESCASA CUANTÍA – ESPACIO JUDICIAL CIVIL EUROPEO.

ABSTRACT: The author analyses the Proposal for an amendment of the Regulations establishing the European Small Claims Procedure and the European Order for Payment Procedure, presented by the Commission in November 2013. As regards the European Payment Order, the proposed reform is merely technical, whereas it would have been better to carry out a more far-reaching revision in order to solve important problems which have arisen in the course of its application. Regarding the Small Claims Procedure, the proposed reform appears to be technical, but it contains suggestions which could trigger relevant changes in the procedure. The author examines the intrinsic and extrinsic problems

* Traducido del francés por Crístian Oró Martínez, Senior Research Fellow, Max Planck Institute Luxembourg for International, European and Regulatory Procedural Law.

** Senior Lecturer in Law, Northumbria University (Reino Unido).

which have curtailed the effectiveness of the Regulation and assesses whether the proposals of the Commission are capable of solving them.

KEY WORDS: EUROPEAN CIVIL PROCEDURAL LAW – EUROPEAN ORDER FOR PAYMENT PROCEDURE – EUROPEAN SMALL CLAIMS PROCEDURE – EUROPEAN CIVIL JUSTICE AREA.

I. Introducción

La Comisión Europea ha publicado recientemente su Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 julio 2007, por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía (en adelante, PEC) y el Reglamento (CE) nº 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 diciembre 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo (en adelante, PME)¹. En realidad, la propuesta se ocupa casi exclusivamente del PEC, mientras que el PME es objeto de una sola modificación², como demuestra la prioridad dada en el título al Reglamento más reciente. No obstante, era probablemente más urgente una reforma estructural del reglamento PME, por lo que la propuesta de reforma que estudiaremos sorprende ante todo por aquello de lo que no se ocupa.

Ciertamente, el Reglamento PME, que cumplió cinco años el 12 diciembre 2013, parece funcionar bastante bien, puesto que ya ha permitido el cobro de centenares de millones de euros. Además, empieza a ser objeto de una jurisprudencia europea y nacional que se amplía poco a poco³, lo que permitirá que su utilización sea cada vez más sencilla. Su objetivo es precisamente ofrecer a los acreedores un modo de cobro eficaz de sus créditos, especialmente porque el requerimiento europeo de pago puede ser expedido exclusivamente sobre la base de las alegaciones del demandado, lo que contrasta con el modelo documentario, más exigente, adoptado en la práctica totalidad de Estados del sur de Europa⁴. El Tribunal de Justicia, desde su primera sentencia de fondo relativa al PME, ha confirmado este extremo, afirmando que el art. 7 del Reglamento “regula de manera exhaustiva los requisitos que debe cumplir la petición de requerimiento europeo de pago”⁵. La formulación general utilizada por el Tribunal va más allá del objeto específico de la sentencia, que son los intereses, y excluye la posibili-

¹ 19 noviembre 2013, COM(2013) 794 final.

² El art. 2 de la propuesta añade un nuevo art. 17 al Reglamento PME, sobre los efectos de la oposición.

³ Sobre las jurisprudencias belga y europea, *vid.* P. Gielen y G. Payan, “Droit judiciaire européen: actualités et perspectives”, *Ius & Actores*, 2013, 2, pp. 113 ss, esp. pp. 167 ss.

⁴ No sin alguna crítica, como la de J.P. Correa Delcasso, *El proceso monitorio europeo*, Madrid, M. Pons, 2008.

⁵ STJUE 13 diciembre 2012, as. C-215/11: *Iwona Szyrocka*, fallo y ap. 32.